

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 11 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

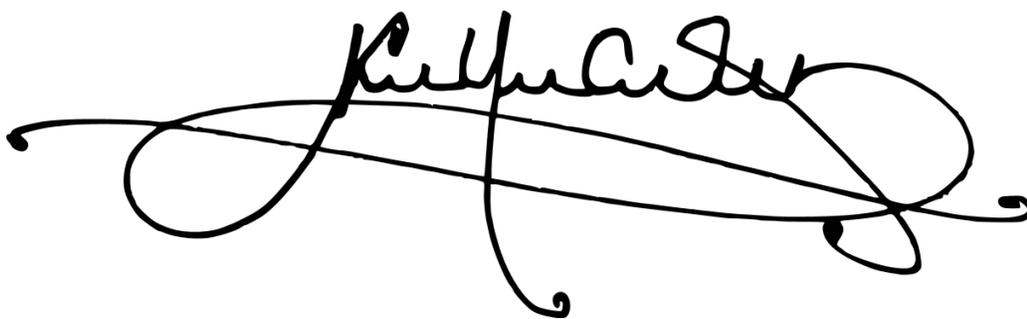
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2007-00291– 00.  
Demanda acumulada No. 63-001-40-03-003-2010-00405-00

Asunto: Renuncia poder

Armenia, 15 septiembre 2020.

Se ha presentado renuncia al poder (Fl.147 C. ppal),y teniendo en cuenta que dicho escrito viene coadyuvado por la poderdante, tal como consta a folio 147 de este cuaderno, acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho abogada Pilar Gómez Mejía, identificada con cédula de ciudadanía número 41.897.562 y T.P. 56.873 del CSJ, al poder que le fuere conferido por la representante legal de la parte ejecutante Edificio Centro 20 (fl.122 c. ppal), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO

J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

16 septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA